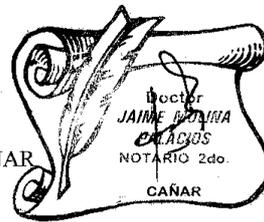




Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador



1
2
3 En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón en la Provincia del
4 misma nombre, a los ocho días del mes de Abril del año dos
5 mil diez; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios,
6 Notario Público de este Cantón; comparece por una parte en
7 calidad de CEDENTE el señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ,
8 de estado civil casado; a nombre y en representación y como
9 mandatario de los esposos señores: VICENTE ENCALADA ORTIZ Y
10 JULIA MARGARITA CANTOS NIVELÓ, quienes le han conferido poder
11 especial, el mismo que se adjuntará a esta escritura mediante
12 una fotocopia legalmente autenticada para que sirva como
13 documento habilitante; y, por otra parte en calidad de
14 CECIONARIO el señor: EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA, de
15 estado civil casado, todos mayores de edad, domiciliados el
16 primero en la ciudad de Azoques, de la Provincia del Cañar;
17 y, de tránsito por esta ciudad de Cañar; y, el segundo en
18 esta ciudad de Cañar; a quienes de conocerles doy fe en el
19 presente acto, en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de
20 Identidad, cuyas copias se adjuntarán a esta escritura,
21 además que las partes declaran conocerse entre sí.- Bien
22 instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura
23 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre
24 y voluntariamente, exponen: Que por convenir a las partes han
25 resuelto elevar a escritura pública la minuta que me
26 presentan y que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario
27 Público.- Sírvase elevar a la categoría de escritura pública
28 y agregar en el protocolo a su cargo, una de TRANSFERENCIA DE

1 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM"
2 CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
3 COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura
4 pública comparece por una parte en calidad de CEDENTE, el
5 señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, de estado civil
6 casado; a nombre y en representación y como mandatario de los
7 esposos señores: VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA
8 CANTOS NIVELLO, quienes le han conferido poder especial, el
9 mismo que se adjuntará a la presente mediante una fotocopia
10 legalmente autenticada para que sirva como documento
11 habilitante; y, por otra parte en calidad de CECIONARIO el
12 señor: EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA, de estado civil
13 casado, ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos,
14 domiciliados el primero en la ciudad de Azogues, de la
15 Provincia del Cañar; y, de tránsito por esta ciudad de Cañar;
16 y, el segundo en esta ciudad de Cañar; capaces ante la Ley
17 para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.-
18 ANTECEDENTES.- La Compañía de Transportes "Shamsham CIA.
19 LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada
20 ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, con fecha veinte de
21 diciembre del dos mil uno, escritura que se encuentra
22 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar
23 con fecha veinte de febrero del dos mil dos con el número
24 seis.- La Junta General Universal de Socios de dicha
25 Compañía, en sesión celebrada el trece de febrero del
26 presente año dos mil diez, a las veinte horas quince minutos,
27 con el voto favorable de la unanimidad de los socios,
28 autorizó al señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, para que

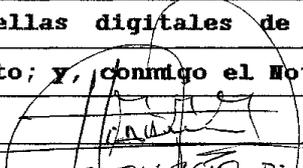


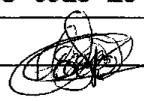
Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador



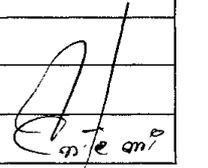
1 y en uso del poder especial a él otorgado por los esposos
2 señores: VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS
3 NIVELLO, transfiera el total de las veinte y ocho
4 participaciones que posee en dicha Compañía de Transportes
5 "Shamisham CIA. LTDA", conforme se desprende del acta de la
6 referida sesión, copia de la cual se agrega como documento
7 habilitante a la escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
8 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor:
9 GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, a nombre y en representación
10 y como mandatario de los esposos señores: VICENTE ENCALADA
11 ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELLO, libre y
12 voluntariamente con todos sus derechos que les son
13 inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfieren en
14 favor del señor: EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA, de estado
15 civil casado, las VEINTE Y OCHO PARTICIPACIONES, de un dólar
16 por cada una en la Compañía de Transportes Shamisham CIA.
17 LTDA.- CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio de las
18 participaciones materia de la presente transferencia paga a
19 los cedentes un dólar por cada participación transferencia a
20 su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido
21 de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a
22 reclamo alguno al respecto. QUINTA. ACEPTACION.- Presente el
23 cesionario señor: EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA, de estado
24 civil casado, acepta el presente contrato y la transferencia
25 que él contiene por ser otorgados a su favor, quedando
26 facultado para obtener las marginaciones establecidas en el
27 artículo 113 de la Ley de Compañías y su inscripción en el
28 Registro Mercantil.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía la fija en

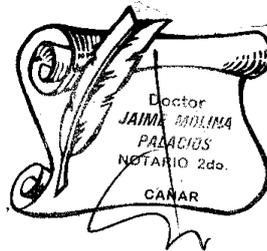
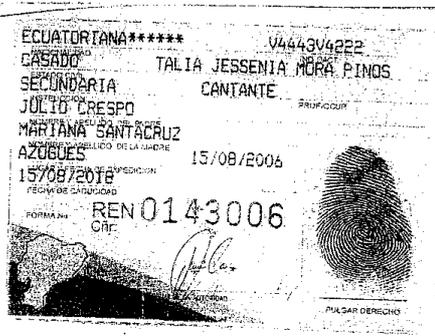
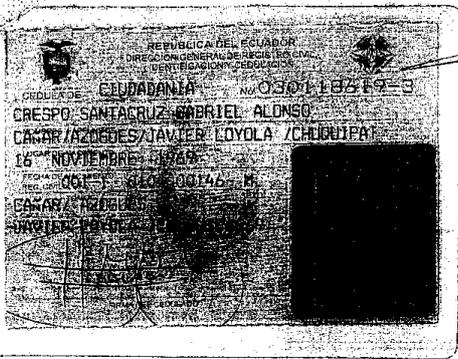
1 **VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS.-** Usted, señor Notario, se
2 dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
3 la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- Firma
4 Ilegible.- Cristina Ochoa L.- Abogada.- Inscripción Número:
5 cero setenta y tres - dos mil nueve.- CPJC - P.- Hasta aquí
6 la presente minuta de Transferencia de Participaciones, la
7 que los señores comparecientes: Aprueban, aceptan y se
8 ratifican en todo su contenido, la misma que la dejan elevada
9 a escritura pública y agregada al protocolo de documentos
10 habilitantes de este Registro de Mayor Cuantía del año en
11 curso dos mil diez, para que surtan los efectos legales de
12 Ley.- La Cuantía de esta escritura de Transferencia de
13 Participaciones se fija en la cantidad de: **VEINTE Y OCHO**
14 **DOLARES AMERICANOS.-** Presente el señor: **EDMUNDO DE JESUS**
15 **SERPA TENESACA, casado, mayor de edad, acepta esta escritura**
16 **por ser a su favor.-** Los señores contratantes me presentan
17 **sus Cédulas de Ley; y, los correspondientes Certificados de**
18 **Sufragio Electoral, obtenidos en las últimas elecciones**
19 **populares, llevadas a efecto el día Domingo catorce de junio**
20 **del año dos mil nueve.-** Leída toda esta escritura, a los
21 señores otorgantes, por mí el Notario, los que se ratifican
22 en todo su contenido y firman los señores comparecientes, y
23 además para su plena y legal identificación, estampan las
24 huellas digitales de sus pulgares derechos, en unidad de
25 acto; y, como el Notario de todo lo que doy fe.-


030118679-3




n/e am?

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia el 2008

Cuenca, *[Signature]*

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SEGUROSIDAD

CEECILA N° CIUDADANIA N° 030095642-2
 SERPA TENESACA EDMUNDO DE JESUS
 CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
 21 ABRIL 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 002-0157-00258 M
 CAÑAR/CAÑAR
 CAÑAR 1967



ECUATORIANA***** V4444V4242
 CASADO LILA MARIA GONZALEZ BUALAN
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 GILBERTO SERPA CASTILLO
 ZULEA ROSA TENESACA ANDRADE
 AZUAYES 20/11/2006
 20/11/2016
 REN 0154323
 CAÑAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACION

041542

Doctor
 JAIME MOLINA
 PALACIOS
 NOTARIO 2do.
 CAÑAR

ESCRITURA NUMERO: 1889

PODER ESPECIAL QUE
 OTORGA VICENTE ENCALADA
 ORTIZ Y SRA. A FAVOR
 DE GABRIEL ALONSO CRESPO
 SANTACRUZ



CUANTIA INDETERMINADA

PODER ESPECIAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de julio del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges señor VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELLO, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública la siguiente minuta: S E Ñ O R

N O T A R I O: - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Nosotros VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELLO, comparecemos y manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, para que en nuestro nombre y representación, haciendo nuestras veces, pueda comparecer en todos los actos que nos corresponden en nuestra calidad de

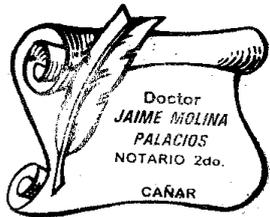
socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE SHAMISHAM CIA. LTDA., facultándole por tanto comparecer a nuestro nombre a las Juntas Generales, asambleas y más reuniones que se convoquen y, en ellos pueda actuar con todas las atribuciones que nos corresponden, ésto es, pudiendo mocionar, votar, objetar, etc., así como pueda suscribir cualquier tipo de documento que se requiera, dentro de las actividades de la compañía antes nombrada y que vayan en beneficio de los poderdantes.- Además le facultamos para que pueda vender o ceder nuestras acciones que poseemos en dicha compañía, y concurrir ante el Consejo Provincial de Tránsito y Transportes Terrestre del Cañar, así como también al Consejo Nacional de Tránsito y Transportes Terrestre, para que pueda realizar cualquier trámite que se requiera.- En fin pues, conferimos en favor de nuestro mandatario señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, las más amplias facultades legales a efecto de conseguir los objetivos propuestos, incluso aquellas consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de forma que, cuando él actúe con relación a los objetivos propuestos, se tenga como que lo hacemos, nosotros, personalmente y sin que, bajo ningún aspecto pueda alegarse falta o insuficiencia del presente poder.- Sírvase pues, Usted, señor Notario, agregar a la presente minuta, todas las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez del presente instrumento.- Muy atentamente, f.) doctor Eduardo Cobo Castro.- Abogado.- Matrícula número

que se agrega.- Leída que le fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto Doy fe.- f.) Vicente Encalada f.) Margarita Cantos f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 2ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.

CAÑAR DE DEL 20



Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 030118619-3

CRESPO SANTACRUZ GABRIEL ALONSO

CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUGUIPAT

15 NOVIEMBRE 1969

FORMA DE NACIMIENTO 001-0104-00146 M

CAÑAR/AZOGUES

JAVIER LOYOLA

CAÑAR

ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO TALIA JESSENIA MORA PINOS

SECUNDARIA CANTANTE

JULIO CRESPO

MARIANA SANTACRUZ

AZOGUES 15/08/2006

15/08/2019

REN 0143006

CAÑAR

CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 030065156-1

CANTOS NIVELIO SILVIA MARGARITA

CAÑAR/CAÑAR/JOSE MARGA

19 MARZO 1957

FORMA DE NACIMIENTO 001-004-00076 M

CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR

ECUATORIANA***** V334314242

CASADO VICENTE ENCALADA

PRIMARIA FLORISTERO

MIGUEL CANTOS

ISOLBA NIVELIO

CAÑAR/APELLIDO DE LA MADRE 23/08/2006

23/08/2018

REN 0138568

CAÑAR

CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 030065785-8

ENCALADA ORTIZ VICENTE

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

1959

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0077-00225

CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR

ECUATORIANA***** V3333V1122

CASADO JULIA CANTOS

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

MIGUEL ENCALADA

MARCEDES MARTIN

AZOGUES

22/03/2008

22/03/2019

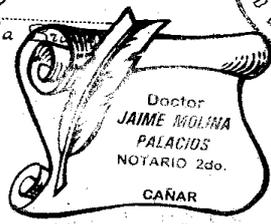
CAÑAR

CAÑAR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidenciar.

Cuenca, Ecuador, 18 de Julio de 2008

Dr. Rubén Vintimilla
NOTARIO Nº 2





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM" LTDA." BAJO LA MODALIDAD
DE UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.**

En la ciudad de Cañar, a los trece días del mes de febrero de 2010, siendo las veinte horas quince minutos, en el local de la compañía ubicada en las calles Panamericana y San Antonio, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de transportes "SHAMISHAM" CÍA. LTDA: Segundo Siguenca; Vicente Encalada, representado por el señor Gabriel Crespo S., mediante poder especial; Guido Rojas representante de la señora Mercy Cantos mediante poder especial; Asunción Shao; Jorge Romero, representado por el señor Gabriel Crespo, mediante poder especial; Rigoberto Fernández, representado por su hijo, el señor Marco Fernández mediante poder especial; Magdalena Humala Patiño; Eddy Verdugo; Miguel Peralta, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; Iván Macancela, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; sucesores del Señor Franklin Pino Mora mediante posesión efectiva de bienes, señores Ricardo María Pino Tenezaca y Mariana Mora, esta última representada por el señor Ricardo Pino mediante poder especial.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1) Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía; 2) Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva.- La señora Comisaria declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados, pone a consideración el primer punto "*Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía*" y hace conocer que es indispensable para un sustento al servicio que se viene prestando a los usuarios del cantón Cañar, se transforme la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA EN ANÓNIMA, para lo cual solicita se debata y de ser necesario se apruebe el punto en análisis, toma la palabra el señor Luis Cruz, e indica que este es el único mecanismo enmarcado en la ley para lograr llevar a mejores días a la Institución, solicitando y elevando a moción que se permita que los administradores inicien el trámite pertinente para la transformación de nuestra entrañable compañía; interviene el señor Ricardo Pino, manifestando que es coherente

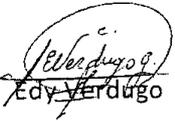


lo expresado por el señor Cruz, invitando a los concurrentes que al igual que El apoyen la propuesta, los socios dan paso y aprueban el inicio de estos trámites hasta llegar a feliz término; el señor Gabriel Crespo en su intervención incita a los asistentes, basado en la ley, a que se renuncie al derecho preferente y que se permita el ingreso de las personas que han presentado las solicitudes para ser socios cumpliendo todas las disposiciones enmarcadas en la ley, es decir, la señora Sandra Castillo R., Diana Cruz S., Adrián Sigüencia C., Marco Fernández.; y, Mérita Pino Mora: el señor Segundo Sigüencia apoya y eleva a moción la propuesta de Crespo, recibiendo el respaldo del señor Ricardo Pino, luego de la discusión de este asunto por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de socios RESUELVE: "Aprobar la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía". - Seguidamente se considera el segundo punto "*Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva*" para lo cual toma la palabra la Comisaria y solicita que por intermedio de secretaria se de lectura a la sentencia emitida por la Juez en la cual manda elaborar un acta en donde se corrijan los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo G. y Pablo Dután G, luego de lo cual la Señora Comisaria haciendo uso de la palabra expone que ésta es la razón por la cual se ha convocado a esta Junta Universal de Socios, acogándose a las facultades que le confiere el *Art. 236 de la Ley de Compañías*, por considerarse urgente ya que se trata de un asunto legal que inmiscuye a la compañía y por ende a la totalidad de los socios. Interviene el señor Luis Cruz mocionando se de fiel cumplimiento al mandato de la Juez, apoya dicha moción el señor Gabriel Crespo, seguidamente reciben el sustento mayoritario de los asistentes quienes se ratifican en lo antes expuesto por el señor Cruz; dicho esto el señor Edy Verdugo G. corrobora su deseo de transferir el total de veintiocho participaciones en beneficio del señor Pablo Dután G.; toma la palabra la Comisaria e indica que para el efecto los señores involucrados en el trámite legal deberán inhabilitar la escritura de cesión de participaciones anterior que fue la que dio lugar a esta contienda legal, de lo contrario Verdugo y Dután se verían implicados en una duplicidad de documentos, cabe indicar que dicha invalidación se la debe realizar por mandato legal, es decir acatando la sentencia emitida por la Juez. Solicita la palabra el señor Segundo Sigüencia y expresa que como requisito para aprobar esta acta pide se de lectura a todos los oficios recibidos y enviados en virtud de que forman parte del orden del día, dándose a conocer los nombres de las personas que han enajenado sus participaciones para que se



aprueben y se pueda realizar el trámite respectivo, esto lo hace acogiendo en lo dispuesto en la ley; de inmediato la Comisaría ordena se prosiga con la lectura de la correspondencia recibida por medio de secretaría; el encargado hace conocer a la Sala la comunicación enviada por el Señor Miguel Peralta mismo que solicita de acuerdo a lo estipulado en la ley se apruebe la venta de participaciones en un número de catorce en beneficio del señor Luis Muñoz, trámite que podrá ser efectuado por su apoderado el señor Luis Cruz; prosiguiendo con la lectura, el secretario da a conocer la comunicación hecha llegar por el señor Gabriel Crespo en calidad de apoderado del señor Jorge Romero mismo que transfiere en beneficio del Señor Ángel Tenezaca Chuqui un total de catorce participaciones, Crespo notifica en este mismo comunicado que en calidad de apoderado del Señor Vicente Encalada transferirá también el total de las participaciones que posee en la Compañía, el cincuenta por ciento en beneficio del señor José Cruz y el cincuenta por ciento restante para el señor Edmundo Serpa; ahora interviene el señor Ricardo Pino y comunica a la Sala que mediante posesión efectiva de bienes y por mandato legal se han transmitido a él y a su esposa, señora Mariana Mora, la totalidad de las participaciones de quien en vida fuera su hijo Franklin Pino Mora y manifiesta que es su deseo el de transferir sus participaciones al señor Pedro Fernández para lo cual solicita la aprobación de la Junta; el apoderado de la señora Piedad Cantos da a conocer que es decisión de la antes mencionada señora que se transfieran todas sus participaciones al señor Ricardo Pino; interviene la señora Asunción Shao y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones en un número de treinta y dos en beneficio del señor Luis Cruz. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: *"aprobar la realización del acta que ha sido necesaria redactar con el objeto de corregir los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo y Pablo Dután, así como también se resuelve autorizar la transferencia de participaciones de los señores socios Edy Verdugo G. a favor de Pablo Dután G. veintiocho participaciones; Miguel Peralta a favor de Luis Muñoz, catorce participaciones; Jorge Romero a favor de Ángel Tenezaca, catorce participaciones; Vicente Encalada a favor de José Cruz, veintiocho participaciones y a favor de Edmundo Serpa, veintiocho participaciones; Ricardo Pino a favor de Pedro Fernández veintiocho participaciones; Piedad Cantos a favor de Ricardo Pino, treinta y dos participaciones; Asunción Shao a favor de Luis Cruz, treinta y dos participaciones.*

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la señora Comisaria declara un receso para redactar el acta.- A las 22H45 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia firman los concurrentes:



Eddy Verdugo



Piedad Cantos



Segundo Sigüencia



Vicente Encalada



Asunción Shao



Jorge Romero



Rigoberto Fernández



Magdalena Humala



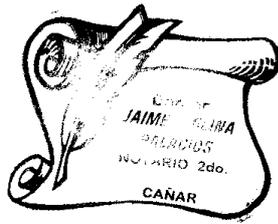
Iván Macancela



Miguel Peralta



Herederos de Franklin Pino



Firma la señora comisaria Talía Mora Pinos haciendo uso de sus facultades conferidas

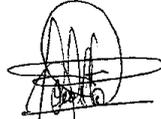
por el Art. 236 de la ley de Compañías, y la señora Sandra Castillo en calidad de

secretaria Adh-oc



Talía Mora Pinos

COMISARIA



Sandra Castillo

SECRETARIA AD-HOC



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.

CAÑAR DE DEL 20

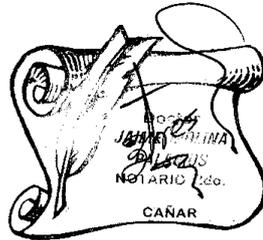


Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR





Dr. Jaime Molina Palacios
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
 Cañar - Ecuador



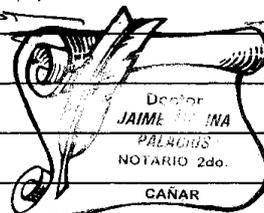
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

E
10/9/2002

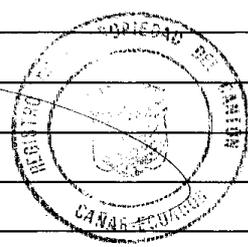
Se otorgo ante mí, en fe de ello sello y firmo
 esta Primera copia en Cañar el mismo día de su
 celebración.

EL NOTARIO.

Dr. Jaime G. Molina P.
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTON CAÑAR



Queda inscrito en los
 Registros de Herencia
 bajo el número 40
 Cañar, 03 de Junio del 2002.



Dr. Juan Molina Bustamante
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON CAÑAR

Doy fe, Que la margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía he

sentado razón de la transferencia de participaciones que realiza en calidad de cedente el señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, en representación de Vicente Encalada Ortiz y otra a favor de Edmundo de Jesús Serpa Tenezaca. Cañar, 4 de junio del 2010.

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.10.0622
Cuenca, 16 de julio de 2010
T. No. (4268) 4289

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Las escrituras de transferencias de participaciones de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA. LTDA.", celebradas en la notaría segunda del cantón Cañar que a continuación se detallan, cumplen con todos los requerimientos legales y reglamentarios por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas:

2 de junio de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren a favor de JOSÉ LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA 28 participaciones de un dólar

8 de abril de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren 28 participaciones de un dólar a favor de EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA.

8 de abril de 2010.- HEREDEROS DE FRANKLIN PATRICIO PINO MORA 28 participaciones de un dólar a favor de PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ NARVÁEZ.

2 de junio de 2010.- MARÍA ASENCIÓN ZHAO CAMAS y su cónyuge 32 participaciones de un dólar cada una a favor de LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA.

8 de abril de 2010.- JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE y su cónyuge 14 participaciones de un dólar a favor de ANGEL MARÍA TENESACA CHUQUI.

Por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades procederá con el debido registro.

Atentamente:

Dr. Juan Andrade Coyal
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA.LTDA.

Economista
René Bueno Encalada
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que se han procedido a registrar en el libro de participaciones y socios el día 13 de Julio de 2010 las siguientes transferencias de participaciones, para lo cual adjunto las respectivas escrituras:

CEDENTE

Nombre: Vicente
Apellidos: Encalada Ortiz
Cédula: 0300657368
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Vicente
Apellidos: Encalada Ortiz
Cédula: 0300657368
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Franklin Patricio
Apellidos: Pino Mora (HEREDEROS)
Cédula: 0301676920
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: María Asención
Apellidos: Zhao Camas
Cédula: 0300545548
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 32
Valor Nominal: \$1,00

CECIONARIO

Nombre: José Laudelino
Apellidos: Cruz Sigüencia
Cédula: 0301357018
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Edmundo de Jesús
Apellidos: Serpa Tenesaca
Cédula: 0300956422
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Pedro María
Apellidos: Fernández Narváez
Cédula: 0301661252
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Luis Alberto
Apellidos: Cruz Sigüencia
Cédula: 0301024691
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 32
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Jorge Alejandro
Apellidos: Romero Andrade
Cédula: 0300570538
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 14
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Angel María
Apellidos: Tenesaca Chuqui
Cédula: 0301282018
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 14
Valor Nominal: \$1,00

Atentamente


Gabriel Alonso Crespo Santacruz
Gerente General

